



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”
ALCALDIA

Acuerdo de Concejo N° 004-2024-MDH

Huanchaco, 11 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria N° 01-2024 de fecha 11 de enero del 2024, el Informe N° 038-2023-OREC-MDH, la Oficina de Registros de Estado Civil, presenta las fechas para la actividad “Matrimonios Civil Comunitario 2024” y el Informe Legal N° 011-2024-OAJ-MDH/YPÑF, con 05 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 233° del Código Civil prescribe que, la regulación jurídica de la familia, tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento en armonía con los principios y normas proclamadas en la constitución;

Que, el artículo 234° del Código Civil, define al matrimonio con la unión voluntariamente concertada entre un varón y una mujer, que se encuentran legalmente aptos para ellos y formalizando con sujeción a la legislación vigente;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo No.133-2013-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario; la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades - faculta a las municipalidades para que, mediante ordenanzas, pueden suprimir arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, en conformidad con el inciso 16) de artículo 20° de la Ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades- se establece que es atribución del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, Informe N° 038-2023-OREC-MDH, la Oficina de Registros de Estado Civil de la Municipalidad distrital de Huanchaco, considera efectuar actividad de “Matrimonios civiles comunitarios 2024”, para los días domingo 18 de febrero del 2024, viernes 22 de marzo del 2024, domingo 19 de mayo del 2024, viernes 12 de julio del 2024, domingo 18 de agosto del 2024, viernes 20 de septiembre del 2024 y 17 de noviembre del 2024;

Que, mediante la realización del matrimonio civil comunitario se busca brindar facilidades a las parejas del distrito, de escasos recursos económicos, los mismos regularicen su estado de convivencia y con ellos contribuir al fortalecimiento de la unidad familiar;

Que, mediante Informe Legal No 011-2024-OAJ-MDH/YPÑF, con fecha 10 de enero del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar mediante Ordenanza Municipal la realización de la actividad “Matrimonios civiles comunitarios 2024”;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y por **VOTACIÓN UNANIME** y con la dispensa de trámite de aprobación de acta, el pleno del Concejo Municipal;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*
ALCALDIA

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, mediante Ordenanza Municipal la realización de la actividad **“MATRIMONIOS CIVILES COMUNITARIOS 2024”**, en las siguientes fechas:

- Domingo 18 de febrero del 2024
- Viernes 22 de marzo del 2024
- Domingo 19 de mayo del 2024
- Viernes 12 de julio del 2024
- Domingo 18 de agosto del 2024
- Viernes 20 de septiembre del 2024
- Domingo 17 de noviembre del 2024

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Registros de Estado Civil el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, se notifique el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Registros de Estado Civil, para su cumplimiento y los fines convenientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
Efraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE

C.c.
Archivo/SG